

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN

**2926**

*Extracto de la Resolución de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 17 de març de 2017 para la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan proyectos en materia de servicios ocupacionales para la atención social especializada en personas con discapacidad por enfermedad mental grave*

Identificador BDNS: 338545

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 *b* y 20.8 *a* de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>>:

#### **Primero. Entidades beneficiarias**

Pueden ser entidades beneficiarias de esta convocatoria, las entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan proyectos en materia de servicios ocupacionales para la atención social especializada a personas con discapacidad por enfermedad mental grave en el ámbito territorial de las Illes Balears y que cumplan los requisitos que establece el punto 4 de la convocatoria.

#### **Segundo. Objeto**

El objeto de esta convocatoria es el establecimiento de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para financiar los gastos derivados del funcionamiento de los servicios ocupacionales, mencionado en el punto anterior.

La finalidad de la convocatoria es contribuir al funcionamiento de los servicios ocupacionales destinados a la atención social especializada a personas con discapacidad por enfermedad mental grave, para conseguir su integración social y laboral, así como mejorar su calidad de vida y la autonomía en las actividades de la vida diaria, posibilitando la permanencia en su entorno habitual y ofreciendo apoyo a la familia.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Esta convocatoria se rige por la Orden de la consejera de Salud, Familia y Bienestar Social de 24 de mayo de 2012 por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales, de personas en situación especial, de menores y familia, y de planificación y formación de servicios sociales, publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* nº 76, de 29 de mayo de 2012.

#### **Cuarto. Cuantía**

El importe máximo que se destina a esta convocatoria es de 184.734,00 € (ciento ochenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro euros) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2017.

La determinación del importe de la subvención se recoge en el punto 12 de la convocatoria de acuerdo con los criterios de valoración previstos en el punto 11.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para presentar las solicitudes es de quince días naturales a contar desde el día siguiente que se haya publicado esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Los impresos oficiales de la solicitud y de los diferentes documentos que se tienen que rellenar y presentar están a disposición de las personas interesadas en los enlaces de la web de la CAIB ([www.caib.es](http://www.caib.es)) en la página de la Dirección General de Dependencia de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación.





## Sexto. Otros datos

Son subvencionables los proyectos que cumplan los requisitos que establece esta convocatoria y que se lleven a cabo entre el 1 de octubre de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

Palma, 17 de març de 2017

**La consejera de Servicios Sociales y Cooperación**

Fina Santiago Rodríguez

